



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 105 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA XVI CONFERENCIA REGIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE ADUANAS DE LAS AMERICAS Y EL CARIBE, LA XXXIV REUNION DE DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS DE AMERICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL Y EL DIALOGO ENTRE LAS ADUANAS DE LAS AMERICAS Y ASIA - PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 22 MAR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 29 de enero de 2013, se recibió la invitación de la Vice Presidencia Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe y de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que participe en la XVI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA), que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 3 de abril de 2013;

Que mediante Carta N° SC.-0019/2013 del 17 de enero de 2013, la Secretaría del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que participe en la XXXIV Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, que se efectuará el 3 de abril de 2013, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que mediante comunicación electrónica de fecha 18 de diciembre de 2012, se recibió la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la OMA, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que participe en el Diálogo entre las Aduanas de las Américas y Asia – Pacífico, que se realizará los días 4 y 5 de abril de 2013, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que los citados eventos tienen por finalidad crear espacios de discusión y coordinación entre las autoridades aduaneras de la región América Latina y el Caribe, y los países del Asia – Pacífico, que permitan diseñar estrategias para la cooperación mutua en materia de seguridad y facilitación del comercio, así como para presentar la Estrategia Regional sobre el Operador Económico Autorizado;



Que resulta importante la cooperación entre las administraciones aduaneras que conforman el CRDGA y el COMALEP, en lo concerniente al intercambio de información y asistencia técnica; y también conocer las experiencias de las otras Aduanas de la región, que permitan asegurar la correcta aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales en materia aduanera respecto a las acciones de prevención y represión de los ilícitos y el tráfico ilícito de mercancías, así como el control y fiscalización del flujo internacional de mercancías, medios de transporte y personas;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memoranda N.ºs 48-2013-SUNAT/300000 y 52-2013-SUNAT/300000 del 15 y 19 de marzo de 2013 respectivamente, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, designó a los trabajadores Miguel Armando Shulca Monge, Intendente de la Aduana Marítima del Callao, Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, Ana María Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y Alexandra María Berckemeyer Carrillo, Jefe de la División de Publicidad de la Gerencia de Imagen Institucional de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para que participen en los mencionados eventos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

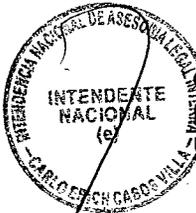




## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Que en consecuencia, siendo que dichos viajes cumplen con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Miguel Armando Shulca Monge y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, del 31 de marzo al 6 de abril de 2013, debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos del trabajador Miguel Armando Shulca Monge por los días comprendidos entre el 31 de marzo al 2 de abril de 2013; asimismo, autorizar el viaje de las trabajadoras Ana María Antonieta Rojas Zapana y Alexandra María Berckemeyer Carrillo del 31 de marzo al 4 de abril de 2013; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;



Que los gastos por concepto de pasajes y alojamiento que irrogue la participación de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, así como el gasto por concepto de pasajes del trabajador Miguel Armando Shulca Monge y el gasto por alojamiento de este último del 3 al 5 de abril de 2013, serán cubiertos por el BID;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Miguel Armando Shulca Monge, Intendente de la Aduana Marítima del Callao y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 31 de marzo al 6 de abril de 2013, para participar en la XVI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA), la XXXIV Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP) y en el Diálogo entre las Aduanas de las Américas y Asia – Pacífico; asimismo, autorizar el viaje de las trabajadoras Ana María Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y Alexandra María Berckemeyer Carrillo, Jefe de la División de Publicidad de la Gerencia de Imagen Institucional de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, del 31 de marzo al 4 de abril, para que participen en la XVI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA) y en la XXXIV Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP); los citados eventos se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.



**Artículo 2°.-** En cuanto le corresponda, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Miguel Shulca Monge**

Viáticos US \$ 600,00

**Señorita Ana María Rojas Zapana**

Pasajes (Incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto -TUUA) US \$ 852,86

Viáticos US \$ 800,00

**Señora Alexandra Berckemeyer Carrilio**

Pasajes (Incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto -TUUA) US \$ 852,86

Viáticos US \$ 800,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
DANIEL ROMERO SANCHEZ  
Superintendente Nacional (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA